



Doctor
Jorge Yunda Machado
Alcalde Metropolitano

Doctor
Santiago Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señor
Omar Cevallos Patiño
Concejal Metropolitano

Doctora
Mónica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Magíster
Analía Ledesma García
Concejala Metropolitana

Abogado
Eduardo del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Magíster
Juan Carlos Fiallo
Concejal Metropolitano

Magíster
Luz Elena Coloma
Concejala Metropolitana

Señor
Luis Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Doctor
René Bedón Garzón
Concejal Metropolitano



Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Bernardo Abad Merchán
Concejal Metropolitano

Señor
Orlando Núñez Acurio
Concejal Metropolitano

Licenciada
Blanca Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Abogado
Fernando Morales Enríquez
Concejal Metropolitano

Doctora
Brith Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Doctor
Mario Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Magíster
Soledad Benítez Burgoz
Concejala Metropolitana

Señora
Gissela Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señor
Luis Robles Pusda
Concejal Metropolitano
Señor



Juan Manuel Carrión
Concejel Metropolitano

Doctor
Marco Collahuaso Pilataxi
Concejel Metropolitano
Presentes. -

De mi consideración:

En sesiones Nro. 057 – extraordinaria, llevada a cabo los días 20 y 25 de enero de 2021 y Nro. 058 – ordinaria, de fecha 03 de febrero de 2021, convocadas mediante oficios Nros. GADDMQ-SGCM-2021-0172-O, GADDMQ-SGCM-2021-0253-O y GADDMQ-SGCM-2021-0363-O respectivamente, la Comisión de Movilidad conoció el informe de la Secretaría de Movilidad sobre el cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020 que establece la integración de los subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros y el estado de su implementación.

Dicho cuerpo normativo dispone que la prestación del servicio de transporte público, antes de la integración de los subsistemas, estará sujeta a la suscripción de adendas a los contratos de operación vigentes, en los cuales se incorporarán obligatoriamente:

- i. Índices de calidad para su real mejora que considerarán, entre otros, la accesibilidad para los grupos de atención prioritaria y el régimen de incumplimientos;
- ii. Evaluación del servicio;
- iii. Condición de sujetarse a la implementación del Plan de Reestructuración de Rutas del DMQ, cuya asignación se realizará a través de concurso público, en los términos dispuestos en el Código Municipal; y,
- iv. Temporalidad sujeta a la suscripción de los nuevos contratos de operación dispuestos en el artículo que regula la prestación del servicio integrado.

Respecto de la primera condición, la Disposición Transitoria Cuarta, otorgó a la Secretaría de Movilidad, el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la ordenanza (01 de diciembre de 2020), para emitir el Manual de Indicadores de Calidad de servicio de transporte público de pasajeros y dispuso que éste formaría parte de la adenda a celebrarse a los contratos de operación vigentes y de los nuevos contratos, en el que además se establecerían con claridad los mecanismos que se emplearán para el control del cumplimiento de los indicadores de calidad previstos en éste.

En sesión No. 57 de la Comisión de Movilidad, se conoció el informe de la Secretaría de Movilidad, contenido en el oficio No. SM-2021-0113 de 19 de enero de 2021; y desde la presidencia se requirió un informe relacionado, entre otros temas, con el “Detalle claro



y completo de los parámetros de calidad con cada uno de sus indicadores, cuyo cumplimiento se exigirá a cada subsistema del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros, con la explicación de sus ámbitos y componentes”, requerimiento de información que fue realizado mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0047 de 27 de enero de 2021.

Mediante oficio Nro. SM-2021-0210, de 28 de enero de 2021, el Lcdo. Guillermo Abad Zamora, Secretario de Movilidad, dio contestación al petitorio referido en el párrafo anterior, sin embargo, considerando que la información entregada no cumplía el requerimiento realizado, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0055-, de 29 de enero de 2021, desde la presidencia de la Comisión de Movilidad, se realizó una insistencia al respecto.

Finalmente, mediante oficio Nro. SM-2021-0262, de 02 de febrero de 2021, el Lcdo. Guillermo Abad Zamora, Secretario de Movilidad, da contestación a la insistencia contenida en el oficio referido, remitiendo la información solicitada, la cual fue conocida en sesión No. 58 ordinaria de la Comisión de Movilidad, luego de lo cual **resolvió:** Poner en conocimiento de todos los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la información referida en la presente resolución.

Atentamente,

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Movilidad en sesión ordinaria realizada el miércoles 03 de febrero de 2021.

Abg. Damaris Ortíz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Nelson Calderón	SCMO	2021-02-03	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2021-02-03	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo

Ejemplar 3: Secretario de la Comisión Conjunta

CC: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo